Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación

INFORMACION NUTRICIAL EN CARTAS DE MENUES

ARTICULO 1º: Todo comercio o establecimiento destinado a la venta o entrega de comidas u otro servicio gastronómico de atención al público, deberá incluir en su carta de menú la información nutricional de cada producto ofrecido.

ARTICULO 2º: Los comercios y establecimientos previstos en el artículo 1°, deberán en un plazo máximo de un (1) año cumplir con lo prescripto en el artículo 1°. Si no lo hicieren, serán sancionados con la inhabilitación y una multa equivalente a diez salarios mínimos, vitales y móviles.

ARTICULO 3º: Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherirse a la presente ley, como a aquellos que presten servicio público pero sean de dominio privado.

ARTICULO 4º: El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los 90 días de su sanción.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley, propone que todas las cartas de menú de comercios destinados a la venta o entrega de comidas u otro servicio gastronómico contengan la información nutricional de los alimentos y bebidas que ofrezcan, con el objeto de que podamos decidir con mayor conciencia lo que vamos a consumir.

Cada vez son más las enfermedades provocadas por hábitos de alimentación poco saludables. Cuando el médico diagnostica hipertensión arterial, hipercolesterolemia, exceso de peso, diabetes, indica un tratamiento dentro del cual la dieta ocupa siempre un lugar de importancia. A partir de entonces el paciente debe adecuar su alimentación a la patología existente, cumpliendo con las recomendaciones del médico. Para que ello ocurra es necesario un cambio de conducta alimentaria a través de un proceso de aprendizaje logrando la motivación del paciente incorporando nuevos hábitos en forma gradual.

Los especialistas para prevenir o reducir el riesgo de ciertas enfermedades crónicas y para una vida saludable de una población general de individuos sanos, recomiendan:

- Consumir una buena variedad de alimentos no solo diariamente sino en el largo plazo
- Mantener el peso corporal apropiado, el exceso de peso está asociado con un mayor riesgo de enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial, diabetes, ciertos tipos de cáncer, enfermedades de vesícula biliar

-Limitar el consumo de grasas de origen animal ya que los niveles elevados de sangre de colesterol y triglicéridos aumentan el riesgo de enfermedades cardiovasculares

-Limitar el consumo de colesterol, ya que el exceso del mismo en la dieta puede conducir a la formación de placas de arterioesclerosis, aumentando el riesgo de adquirir enfermedades coronarias y cardiovasculares

-Aumentar el consumo de hidratos de carbono complejos, como almidón y fibras, que se encuentran en cereales, frutas, verduras y legumbres

-Aumentar el consumo de fibras, que mejora el funcionamiento del aparato digestivo.

Para lograr todo esto es indispensable contar con la información nutricional de lo consumido sobre todo cuando lo hacemos fuera de nuestro hogar, la información nutricional de alimentos que vamos a consumir nos ayuda a la hora de hora de elegir lo más indicado para nuestra salud.

El presente proyecto, que reconoce antecedentes en los expedientes 9832-D-2014, 4311-D-2016 y 5872-D-2018, prevé un plazo de un año para qué los establecimientos y comercios alcanzados puedan cumplir con lo dispuesto, de no hacerlo serán sancionados con la inhabilitación y una multa equivalente a diez salarios mínimos, vitales y móviles.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto de ley

Lic. Graciela M. Caselles
--Diputada de la Nación--